



## Resolución Gerencial General Regional N° 24 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 SEP. 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 5311-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002231-2022-GRC/ORH, del 20 de setiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 5328-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001285-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*.

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *“Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”*;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....211..... Fecha: 20-SEP-2022

funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Informe Técnico N°568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril de 2019, la Autoridad Nacional del servicio Civil, se señala que: "2.10 El encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 16 de abril de 2021, se designó al Médico Cirujano TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI, en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, Nivel F-5, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de setiembre de 2022, se designó a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRIGUEZ DE ALCALÁ, en el cargo de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 771-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, realizar las gestiones administrativas a fin de dar termino a la designación del Médico Cirujano TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI, como Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución en mención y la evaluación del Curriculum Vitae de la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, para ser propuesta como encargada de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones como Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta que se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 1089-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, es de conclusión que, habiendo revisado la documentación para el cargo propuesto y estando conforme al Manual de Organizaciones y Funciones el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; ante ello, recomienda elevar el expediente al Gobierno Regional del Callao, para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutorio dando termino a la designación del Médico Cirujano TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI, en el cargo de Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....211..... Fecha: 2-0-SEP-2022

Gobierno Regional del Callao y encargar como Directora General del mencionado Hospital, a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ;

Que, mediante Oficio N° 5311-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de término de la designación en el cargo de Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, del Médico Cirujano TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI, dándole las gracias por los servicios prestados y encargando las funciones como Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao a la profesional la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 002231-2022-GRC/ORH, del 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que de acuerdo al análisis efectuado, la profesional propuesta por la Dirección Regional de Salud del Callao, cumple con los requisitos mínimos para la encargatura del puesto de Director General del hospital Daniel Alcides Carrión en adición a sus funciones de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que se recomienda continuar con el acto resolutorio solicitado;

Que, mediante Oficio N° 5328-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que, la emisión del acto resolutorio solicitado mediante el Oficio N° 5311-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de setiembre de 2022, es bajo la acción administrativa de desplazamiento de encargo de puesto de manera temporal y hasta la designación del titular, quedando reservada la plaza de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, designada a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 001285-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao opina que de acuerdo a los fundamentos expuestos e informes emitidos por la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; se remite el proyecto de Resolución Gerencial General Regional debidamente visado a efectos de que se formalice encargo de puesto de la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, como Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, de manera temporal hasta que se designe al titular para dicho cargo;

Que, siendo así, de acuerdo a los fundamentos expuestos e informes emitidos por la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, resulta procedente el encargo de puesto solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que, la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, desempeñe el puesto de responsabilidad directiva como Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, de manera temporal hasta la designación del titular;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:...211..... Fecha: 20 SEP. 2022

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Médico Cirujano **TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI**, en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, Nivel F-5, del Gobierno Regional del Callao. Dándole las gracias por sus servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la Médico Cirujana **MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ**, el puesto como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, Nivel F-5, del Gobierno Regional del Callao, con reserva de su plaza, de manera temporal y hasta la designación del titular; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....  
**M.G. ANA MARÍA NATHALY MONTÓYA RUALES**  
 Gerente General Regional

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
**CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.:.....211..... Fecha: **20 SEP. 2022**